

## **ACTA 3 de noviembre de 2021 COMISIÓN DE INTRUSISMO**

En Madrid, a 3 de noviembre de 2021, con la presencia de los miembros que se relacionan posteriormente, y de manera telemática, se celebra sesión de la Comisión de Intrusismo para tratar los asuntos del Orden del Día, que resultan ser los siguientes:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Elección de nuev@ secretari@
3. Estudio de las denuncias pendientes.
4. Estudio de propuesta de ADEMEP
5. Ruegos y preguntas.

### **Se establece una lista de los asistentes que resulta ser la siguiente:**

- José Moyano Rivas.
- Pablo Herrera.
- Alba Cantero
- Eugenio Astudillo.
- Jesús Julián González
- Pablo Montero

### **Excusan asistencia:**

- Aurora Serrano Lobo.
- Marta Enériz.

### **No excusan asistencia:**

- Adrián Arranz

Una vez comprobada la existencia de quórum, el presidente procedió a abrir, a las 21:30 horas, en primera/segunda convocatoria, el turno de intervenciones sobre los distintos puntos del Orden del Día mencionado, llegándose a los siguientes acuerdos con respecto a los mismos.

### **1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.**

### **2. Elección de nuev@ secretari@.**

La colegiada Alba Cantero se ofrece para ser secretaria de la comisión y se aprueba su propuesta.

### **3. Estudio de las denuncias pendientes:**

**2021/51:** Se resuelve solicitar inspección de sanidad por hacer clara publicidad sanitaria mencionando el tratamiento de patologías y dolor agudo y crónico.

**2021/52:** Se resuelve mandar carta certificada para que el denunciado retire de su publicidad la mención al tratamiento del dolor, la dirección del centro es calle de XXXX Coslada

**2021/53:** Se resuelve mandar carta certificada para que el denunciado retire de sus redes sociales la publicidad de tratamiento de lesiones por un profesional no sanitario.

2021/54: Denuncia resuelta por la Junta de Gobierno, tras su intervención el denunciado ha retirado dicha publicación en su web.

2021/55: Se resuelve preguntar al denunciante cómo ha sabido de esta práctica irregular en dicha consulta de fisioterapia, necesitaríamos más datos para emprender algún tipo de acción.

2021/56: Se resuelve mandar carta certificada para que retire de su web [XXX](#) la mención a tratamiento de lesiones, ya que no cuenta con licencia sanitaria ni personal que pueda llevar a cabo dichos tratamientos legalmente.

2021/57: Informar al denunciante que no procede llevar a cabo ninguna acción legal contra este denunciado pues en sus redes sociales sólo hemos encontrado la divulgación sobre patologías, pero no menciona explícitamente que se realicen tratamientos para dichas patologías.

2021/58: Se resuelve mandar carta certificada al denunciado [XXX Chinchón](#), para instarle a retirar de su web [XXX](#) la publicidad de tratamiento de lesiones deportivas, pues no cuenta con licencia sanitaria para poder llevar a cabo dichos tratamientos de manera legal.

2021/59: Informar al denunciante que no procede llevar a cabo ninguna acción legal, puesto que el ejercicio mientras no se especifique que es para tratar una patología en concreto puede ser llevado a cabo por otros profesionales, y en dicha web hacen mención a la realización de “deporte” en personas con patología, pero no al tratamiento de dicha patología con la actividad física.

2021/60: Se resuelve mandar carta certificada al denunciado para que retire de su web y de su fachada la mención al tratamiento de patologías, pues no cuenta con licencia sanitaria para poder llevar a cabo dichos tratamientos de manera legal.

2021/61: Consigo hablar con la denunciada y me dice que ella no realiza ningún tipo de sesiones de masaje ni fisioterapia, que es un error, vamos a controlar que modifique esa página y de momento no vamos a llevar a cabo ninguna acción.

2021/62: Sólo va a domicilio, se resuelve enviar la carta certificada pero por email a la dirección [info@XXX](mailto:info@XXX) para instarle a que retire de su web la mención a “masaje terapéutico” y el tratamiento a patologías, ya que no consta que esos servicios sean realizados por un profesional sanitario ni disponen de licencia para el tratamiento domiciliario.

2021/63: Informar al denunciante que no procede llevar a cabo ninguna acción legal, puesto que el denunciado es un profesional sanitario con licencia sanitaria para llevar a cabo dichos tratamientos.

F2021/01: Para esta denuncia hemos decidido solicitar inspección de sanidad por estar llevando a cabo terapias no sanitarias en un centro sanitario y tener entre sus trabajadores a profesionales no sanitarios como terapeutas. Por otra parte hemos localizado a varios fisioterapeutas que cito a continuación: R.G.P. colegiado en Madrid, J.L.S. colegiado en

Madrid, S.J.M colegiada de Andalucía, A.C.M colegiado en Andalucía. Para que la Junta de Gobierno estudie ponerse en contacto con estos compañeros por posible infracción del código deontológico del colegio.

2019/24: Solicitamos más datos para ponernos en contacto con el denunciado e instarle que retire la publicidad denunciada posteriormente.

#### **4. Estudio de propuestas de ADEMEP**

Tras recibir la propuesta de dicha organización se resuelve concretar una reunión presencial donde participen la secretaria y el presidente de la comisión para establecer futuras colaboraciones.

#### **5. Ruegos y preguntas.**

EL Sr. Vicedecano Pablo Herrero nos insta a participar en la próxima asamblea del 17 de noviembre.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión, de orden del presidente se levanta la misma a las 23 horas y 30 minutos, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo, el presidente, Certifico.

Fdo.

El presidente.